



## FIRMA DEL CONTRATO-TIPO QUE REGULARÁ LAS NORMAS BÁSICAS DE LA PRODUCCIÓN DEL SECTOR DEL POLLO

El pasado 4 de octubre se ha firmado en la sede del Ministerio de Agricultura y en presencia de la titular del mismo, Elena Espinosa, el contrato-tipo que recoge las condiciones mínimas que deberán aparecer en todos los contratos de integración del sector del pollo. El modelo de contrato fue firmado por el representante de las empresas integradoras el acuerdo, PROPOLLO, así como por los de los granjeros, concretamente la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores —ASAJA—, la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos —COAG— y la Unión de Pequeños Agricultores —UPA.

Con la firma de este acuerdo se pone fin a varios años de enfrentamiento entre los criadores de pollos y las empresas avícolas, representando la culminación de un proceso de negociación en el que se han incorporando los aspectos que, por ambas partes, se han considerado necesarios para establecer las bases del sector posiblemente más profesionalizado de la ganadería española.

Con esta firma del contrato-tipo comienza el trámite administrativo que desembocará en la publicación de dichas normas mínimas como "extensión de normas" y, por tanto, de obligado cumplimiento para todas las empresas y avicultores del país, con la única excepción de Cataluña, en donde ya existe un acuerdo de esta índole desde hace 2 años.

Las citadas "normas mínimas" de contratación deberán complementarse con todos los pactos que, de manera bilateral, las empresas firmen con los avicultores integrados, aunque sin omitir ninguna de las cláusulas establecidas en el acuerdo



Foto de la firma de acuerdo. Sentados de izquierda a derecha, Miguel López, Secretario General de COAG, Federico Félix, Presidente de Propollo, Lorenzo Ramos, Secretario General de UPA y Pedro Barato, Secretario General de ASAJA. Detrás, en el centro, la Ministra de Agricultura.

ahora alcanzado. El objetivo propuesto es homogeneizar todos los contratos de integración existentes en la actualidad, en lo relativo a determinadas obligaciones, tanto de la empresa integradora como de los avicultores integrados, así como la manera de resolver los conflictos.

Según el responsable de PROPOLLO, Angel Martín, esta firma es fruto de una larga negociación entre todas las partes para responsabilizar a integradores e integrados para lograr una avicultura más eficaz, más segura y más rentable. Explicó que, en virtud del contrato, los criadores se comprometen a tener un manejo óptimo, junto con un buen control, seguridad y alimentación de las aves, mientras que las integradoras se han de responsabilizar de la entrega de unos adecuados pollitos recién nacidos y unos buenos piensos. Sin embargo, el acuerdo no recoge ningún aspecto económico para no vulnerar la Ley de Competencia y deja a la libertad de las partes la fijación de los temas económicos, es decir, las remuneraciones por los pollos retirados, las primas por resultados, etc.

Por su parte, el Secretario General de UPA, Lorenzo Ramos, señaló que este acuerdo supone un logro para el sector productor

que deja de ser un "mero asalariado" para convertirse en un ganadero más con unas condiciones que aseguran la rentabilidad de su actividad y sus inversiones. Según indicó, establece los aspectos que, por ambas partes, se han considerado adecuados para poner las bases de un sector profesionalizado y con la mirada puesta en el futuro.

Por otra parte, desde la COAG, Miguel López insistió en valorar el esfuerzo realizado y aunque echó de menos la posibilidad de introducir unos costes mínimos de producción para asegurar la rentabilidad de los productores, reconoció su incompatibilidad con la actual Ley de Contratos Agrarios.

El modelo de contrato pactado por todo el sector señala aspectos relativos a la definición de la responsabilidad civil de las labores de carga, la limitación de los días de duración de las crianzas —máximo 58—, el plazo para que el integrador abone al criador la suma devengada —30 días—, la forma de resolver los conflictos, etc.

También se indica el papel de la Comisión de Seguimiento que ha de constituirse de acuerdo con la legislación vigente. ●